

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 284/96).

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 29 de diciembre de 1995, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Proyecto de Urbanización del Sector SUP-R-1 "Florisol", promovido por Administración y Gestión, S.A., que recibió la aprobación inicial por el Consejo de Administración de la Gerencia en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1995.

Resulta de informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de diciembre de 1995 que, este expediente desarrolla las determinaciones de la Modificación del Plan Parcial "Florisol" que recibió la aprobación definitiva el día 20 de los corrientes.

Resulta de las actuaciones habidas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo se ha presentado una alegación por don Antonio Yuste Ghiara en representación de don Enrique López Gallego, don Antonio Fernández Díaz y don Antonio Lozano Rojas, la cual ha sido informada con fecha 25 de octubre de 1995 por el Departamento de Proyectos y Obras, que propone su desestimación y la continuación del procedimiento.

Resulta asimismo que, en informe de fecha 15 de noviembre de 1995, el mismo Departamento expone unas indicaciones a realizar con carácter previo al inicio de las obras, debiendo dar conocimiento de su inicio al citado Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para la asignación de un técnico que supervise los trabajos de urbanización.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Desestimar la alegación formulada por don Antonio Yuste Ghiara en representación de don Enrique López Gallego, don Antonio Fernández Díaz y don Antonio Lozano Rojas, en los términos expuestos en el informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 26 de octubre de 1995 del que se les dará traslado a los interesados como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector SUP-R.1 "Florisol", promovido por Administración y Gestión, S.A., conforme a la documentación técnica visada el día 29 de septiembre de 1995 y a las indicaciones contenidas en el informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 15 de noviembre de 1995, a tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 de la Ley del Suelo.

3.º Disponer la publicación de los acuerdos que anteceden en el Boletín Oficial correspondiente, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, según los arts. 124.1 y 131 de la Ley del Suelo.

4.º Dar traslado al promotor del informe del Departamento de Proyectos y Obras del día 15 de noviembre de 1995 sobre las indicaciones a realizar con carácter previo al inicio de las obras».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta

Jurisdicción, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de enero de 1996.- La Alcaldesa, P.D. El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prado.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION H-1A (HIGUERON)

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1996, conoció el Proyecto de Tasación en el Expediente de Expropiación Forzosa de la U.A. H-1 a) (Higuerón), dictaminando favorablemente la valoración individualizada de cada finca. En cumplimiento de lo establecido en los números 2, 3 y 4 del artículo 219.3 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, el expediente queda expuesto al público por el período de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación puede ser examinada en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en Plaza de Colón, 22-23 bajos, en días y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 1 de febrero de 1996.- El Gerente, Angel Rebollo Puig.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO.

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, hago saber: Que en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 1995, se aprobó la relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de expropiación forzosa por razones urbanísticas, de apertura de calle prevista en las actuales Normas Subsidiarias, y relación de propietarios, cuyo anexo se acompaña para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación en que aparezca el acuerdo inscrito, los interesados podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, para lo cual podrán comparecer y aportar cuantos antecedentes, títulos o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Si transcurrido dicho período de exposición, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada dicha resolución y por iniciado el expediente reparcelario.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: Francisco Ruiz Molina.
Domicilio: Calle Marisma, número 5, C.P. 41850.
Población: Villamanrique.

Descripción de la finca: Terreno sito en calle Laguna Parra núm. 6, de extensión superficial 238 m², de forma rectangular con 8,5 m. de fachada, por 28,0 m. de fondo, lindando con la calle Laguna Parra su fachada principal, al fondo con camino vecinal, a la derecha, según se accede, con propiedad de don Francisco Solís Colchero, y a la izquierda con propiedad de don Luis Ruiz Molina.

Situación jurídica: Adquirida por título de compraventa privado, de la fecha 12 de mayo de 1987, no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tipo de afectación: Ejecución del suelo urbano de sistema general de comunicación no incluida en la unidad de ejecución.

Villamanrique, 31 de enero de 1996.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado aprobar las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1.995, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.5. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, que será elaborado previamente por el Tribunal, de las que necesariamente deberán consignarse dos de cada uno de los temas del Anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas de carácter general, uno de los temas correspondientes al grupo de materias comunes y otro al Grupo de materias específicas. Dichos temas no se ajustarán a epígrafes concretos y serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, en tiempo que, asimismo determine éste, relativos a las tareas administrativas propias de los funcionarios de esta categoría.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales de los que acuden provistos.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régim 30/92 de Régimen Jurídico de las